



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-505-2016
(Noviembre 15 DE 2016)

"Por medio del cual se conforma el Comité Técnico de Dirección en la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali"

El Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, elegido en sesión plenaria según acta No. 001 de enero 02 del 2016, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales en especial la prevista en los numerales 11, 19, 26 del artículo 25 de la Resolución No.21.2.22-583 del 30 de septiembre de 2013 (el Reglamento Interno del Concejo), la Constitución Política, la Leyes 136 de 1994, 617 de 2000, el Acuerdo N°. 0220 del 24 de Diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º contempla que las autoridades de la República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que las Entidades Públicas deben establecer políticas de Mejoramiento Continuo que permitan fortalecer su eficacia, eficiencia y efectividad y estas deben estar reflejadas en el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 y deben ser medidas.

Que la Corporación Concejo de Santiago de Cali está certificada desde el año 2015 en la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001: 2008, es una norma internacional y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios mejorando su eficacia, medición de su desempeño así como la satisfacción al cliente.

Que la Norma Técnica Colombiana de Calidad ISO 9001:2008 en su requisito 5 establece: Responsabilidad de la Dirección, en el numeral 5.1 establece como Compromiso de la Dirección, apoyar y desarrollar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y su mejora continua: estableciendo estrategias para comunicar a la empresa la importancia de satisfacer los requisitos de ley previstos por las normativas para los clientes, estableciendo la política de calidad, asegurando que estén establecidos los objetivos de calidad y conduciendo revisiones de la Dirección.

Que la Alta Dirección representado por el Presidente de la Corporación Concejo Santiago de Cali tiene un papel fundamental frente al control y gestión de la implementación del sistema de calidad, que genera un involucramiento y compromiso de la alta dirección en términos de recursos de diferente orden.

Que producto de Auditoria de Seguimiento I de la firma certificadora BVQI se estableció un hallazgo a todos los procesos que fue calificado por la auditoria externa como no conformidad mayor; para lo cual se estableció como corrección estructurar acto administrativo en el cual se crea el comité técnico de dirección en la Corporación.

Que la Entidad deberá contar con un Equipo de Trabajo Institucional con altos niveles de autoridad, responsabilidad y decisión.





RESOLUCIÓN No. 21.2.22-505-2016
(Noviembre 15 DE 2016)

"Por medio del cual se conforma el Comité Técnico de Dirección en la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali"

Que para que el **Concejo Municipal de Santiago de Cali** se fortalezca y consolide institucionalmente frente a su sistema de gestión, se implementará el equipo de trabajo institucional que afiance el alcance de la certificación, la Política de Calidad, los Objetivos de calidad, la mejora continua, la medición de su desempeño, y la implementación y cumplimiento de los requisitos de la norma técnica de calidad.

Que es de esta manera como se establece a partir de la fecha este comité integrado por la mesa directiva en cabeza del Presidente como Alta Dirección para el sistema de gestión de calidad, Representante de la Dirección y los líderes de proceso que integran el nivel directivo de la Corporación así como sus equipos de trabajo.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Conformar el equipo de trabajo del nivel **directivo**, el cual se denominará "**Comité Técnico de Dirección**", el cual actuará bajo las directrices del Presidente de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali como alta dirección para el sistema de gestión de Calidad de la Corporación, quien es la máxima autoridad de la Entidad y primer responsable del desarrollo e implementación del Comité Técnico y del sistema de gestión de calidad.

ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. El grupo del Nivel Directivo y operativo tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir las Políticas y Directrices en materia de aplicación de los requisitos de norma técnica de calidad.
 - b) Asegurarse que la alta dirección de cumplimiento al requisito 5 de la NTC ISO 9001: 2008 así como de sus numerales 5.1 a 5.6 y sus literales.
 - c) Asegurarse de que el Sistema de Gestión de Calidad se implemente y mantenga;
 - d) Verificar que las actividades y tareas encomendadas a los líderes en comité de calidad meci se cumplan y se lleven a cabo en los tiempos establecidos.
 - e) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad conjuntamente con base en la información de seguimiento el proceso control interno y el informe de revisión por la dirección por parte del representante de la alta dirección.
 - f) Asegurarse de establecer políticas y directrices que garanticen la toma de conciencia por parte de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo sobre el cumplimiento de los requisitos del sistema se promueva en toda la organización.
 - g) Planear, ejecutar y monitorear la mejora continua en los doce (12) Procesos de la Corporación teniendo en cuenta para ello el autocontrol, autoevaluación y autorregulación.
 - h) Adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Entidad, para lograr una óptima implementación de las normas de calidad,
- Promover que todo el personal del **Concejo Municipal de Santiago de Cali** se involucre y comprometa con el Sistema de Gestión de la Calidad.





RESOLUCIÓN No. 21.2.22-505-2016
(Noviembre 15 DE 2016)

*"Por medio del cual se conforma el Comité Técnico de Dirección en la Corporación
Concejo Municipal de Santiago de Cali"*

- j) Difundir la política y objetivos de calidad, los procesos, los procedimientos, los documentos relacionados y los logros alcanzados relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
- k) Vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- l) Dictar directrices y priorizar los procesos de selección que se deban de adelantar en la Corporación y asignar los responsables de la supervisión respectiva.
- m) Conocer de las necesidades de recurso humano y logístico que hayan sido presentadas por parte del representante de la alta dirección al Presidente del Concejo para garantizar la óptima implementación del sistema de gestión de calidad.
- n) Las demás que le sean asignadas para garantizar el adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad que no riñan con las funciones del comité calidad meci, el representante de la alta dirección para el SGC y el comité de planeación.

ARTICULO 3°. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité se reunirá una vez al mes el último viernes de cada mes o de acuerdo con las necesidades, y la evolución estructural y funcional de la entidad, con el fin de revisar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad y proponer oportunidades de mejora, este será presidido por el Presidente del Concejo. De esta reunión se levantará la respectiva acta de reunión. Las reuniones podrán dar inicio con una asistencia de la mitad más uno de los citados

PARAGRAFO PRIMERO: Las reuniones las convocara el Presidente de la Corporación por intermedio del Secretario Técnico del Comité.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando las circunstancias lo ameriten, se invitarán a otras personas que tengan relación con la implementación del sistema de gestión para que participen de dicha reunión.

PARAGRAFO TERCERO: La secretaria técnica del Comité será ejercida por el líder del proceso administrativo y financiero de la Corporación.

PARAGRAFO CUARTO: El Proceso de Control Interno participará como Proceso integrante del Sistema de Gestión de la Calidad, con voz, pero sin voto (para evitar ser juez y parte de las decisiones tomadas) por su posición como Proceso de evaluación y control interno de los otros procesos, podrá generar facilitación a la toma de decisiones.

ARTICULO 4°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico estará conformado por:





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-505-2016
(Noviembre 15 DE 2016)

"Por medio del cual se conforma el Comité Técnico de Dirección en la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali"

PROCESO	LIDER DE PROCESO / APOYO OPERATIVO
P1	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA (PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN Y LOS DOS (2) VICEPRESIDENTES)
P2	COMUNICACIONES Y RELACIONES CORPORATIVAS
P3	CONTROL POLÍTICO
P4	TRAMITE PROYECTOS DE ACUERDO
P5	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
P6	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
P7	GESTIÓN DOCUMENTAL
P8	RECURSOS FÍSICOS
P9	GESTIÓN JURÍDICA
P10	GESTIÓN INFORMÁTICA
P11	CONTROL INTERNO
P12	CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

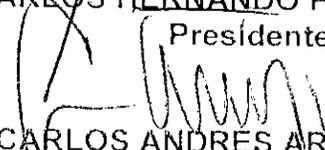
ARTICULO 5°. COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Todos los servidores públicos del Concejo Municipal de Santiago de Cali, están obligados a prestar su apoyo y a acatar las decisiones que en materia de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad se tomen en el comité que se crea con este acto administrativo. Dichas decisiones serán comunicadas por el proceso comunicaciones y relaciones corporativas a través de los canales de la matriz de comunicación interna.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

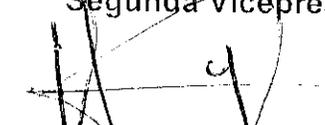
Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUE Y CÚMPLASE


* CARLOS HERNANDO PINLLA MALO
Presidente


CARLOS ANDRÉS ARIAS RUEDA
Primer Vicepresidente


ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Segunda Vicepresidenta


HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General

Proyectó: Diana Imelda Quiroga / Jefe Oficina Jurídica
VoBo: Myrián García Arias / Directora Administrativa y Financiera

Concejo Municipal - Santiago de Cali - Colombia
Av. 2 Norte N° 40 - 65 CAM • PBX: 667 8200
www.concejodecali.gov.co

ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification

